



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE**

Quienes motivan y suscriben **CC. Dunia Catalina Cruz Moreno, Yuliana Livier Vargas de la Torre y José Bertín Chávez Vargas**, Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Estacionamientos, y los **CC. Claudia Margarita Robles Gómez, Miriam Salomé Torres Lares, y María Olga García Ayala**, Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, así como integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 27, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 59 104 105 106 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; al amparo de lo dispuesto, nos permitimos presentar ante ustedes: **Dictamen que aprueba la creación de la Comisión Edilicia de Cultura de Paz, Adicionando la Fracción XXIV al Artículo 38 y el Artículo 70 Quáter del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II confiere al Ayuntamiento facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los



bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así mismo la fracción III inciso i) establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos además de las establecidas en los incisos a) a la h), las que establezcan las Legislaturas locales según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

II.- El artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su párrafo tercero que la denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento, de la misma manera los artículos 38 fracción IX y el artículo 41 de la Ley en mención faculta a los Municipios a implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, permitiendo que los trámites y servicios que se realicen de forma simplificada, para que en tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a una reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran.

III.- Atendiendo al caso en concreto que hoy nos ocupa la Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco, establece en sus artículos 12 y 13, que los Ayuntamientos podrán crear las comisiones edilicias de cultura de paz en el reglamento municipal que norme su funcionamiento con el objetivo de colaborar con las acciones, programas y políticas públicas de cultura de paz así como impulsar las demás acciones de gobierno.



Atendiendo a lo normado en los artículos anteriores el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de realizar acciones en materia de Cultura de Paz, así como de planeación, programación, implementación, ejecución, seguimiento y recolección de información para el monitoreo y evaluación del ejercicio del derecho a la paz en nuestro Municipio de aquí la importancia de una Comisión Edilicia dedicada a este propósito permitirá reducir los índices de violencia y fomentar una convivencia armónica entre los habitantes de nuestro municipio esta comisión servirá como un espacio para incluir las voces de jóvenes, mujeres, académicos y otros actores relevantes, permitiendo que las políticas públicas reflejen las necesidades y aspiraciones de la población.

ANTECEDENTES

I.- En sesión Pública Ordinaria No. 04 celebrada el día lunes 27 enero del año 2025 se presentó en el punto No. 09 del orden del día iniciativa que a la letra dice: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA DE PAZ, ADICIONÁNDO LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 38 Y EL ARTÍCULO 70 QUÁTER DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, misma que fue aprobada por unanimidad con 16 votos a favor.

II.- Con fecha 04 de febrero de la presente anualidad se recibió oficio NOT/005/2025 rubricado por la Mtra. Karla Cisneros Torres Secretaria de Ayuntamiento, la cual remitía la notificación correspondiente para iniciar con los trabajos de análisis, estudio y dictaminación de la iniciativa antes mencionada.



III.- Las Comisiones Edilicias Permanentes de Estacionamientos y Reglamentos y Gobernación, tuvimos a bien llevar a cabo de manera conjunta la **Sesión Ordinaria No. 3** celebrada el día 06 del mes de Febrero de la presente anualidad convocados mediante oficio 113/2025 teniendo a bien aprobar en el punto 3 del orden del día, **Estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa de ordenamiento Municipal que turna a comisiones la propuesta para la creación de la Comisión Edilicia de Cultura de Paz, adicionando la fracción XXIV del Artículo 38 y el Artículo 70 QUÁTER del reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.**

CONSIDERANDOS

Por lo que con fundamento en los Artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 12 y 13 Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco, 37, 38 fracciones IX y XX, 40, 47, 59, 69, 99, 104 al 109 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, se plantea lo siguiente:

I.- En relación a los puntos anteriores, y del trabajo realizado por las comisiones en cita, son competentes para conocer discutir y en si caso dictaminar su aprobación de la iniciativa turnada, por lo que se llegó a la conclusión de que las reformas a este Reglamento se encontraban viables y es de suma importancia adecuar nuestros reglamentos a las circunstancias actuales de nuestra sociedad.

Por lo que una vez analizada la propuesta, aclaradas las dudas y hecho las correcciones pertinentes, los integrantes de las comisiones antes mencionadas tuvimos a bien aprobar por **UNANIMIDAD** de las y los integrantes de la Comisión



de Estacionamientos, así como los integrantes de la Comisión de Reglamentos y Gobernación, para quedar de la siguiente forma:

Reglamento Actual	Propuesta de Reglamento
<p>Artículo 38.- El Ayuntamiento cuenta con las comisiones edilicias permanentes:</p> <p>I. Agua Potable y Saneamiento; II. Calles, Alumbrado Público y Cementerios; III. Cultura, Educación y Festividades Cívicas; IV. Deportes , Recreación y Atención a la Juventud; V. Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; VI. Desarrollo Económico y Turismo; VII. Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y combate a las Adicciones; VIII. Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia; IX. Estacionamientos; X. Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; XI. Justicia;</p>	<p>Artículo 38.- El Ayuntamiento cuenta con las comisiones edilicias permanentes:</p> <p>I. Agua Potable y Saneamiento; II. Calles, Alumbrado Público y Cementerios; III. Cultura, Educación y Festividades Cívicas; IV. Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes. V. Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios; VI. Desarrollo Económico y Turismo; VII. Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y combate a las Adicciones; VIII. Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia; IX. Estacionamientos; X. Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; XI. Justicia;</p>



<p>XII. Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología;</p> <p>XIII. Desarrollo Agropecuario e Industrial;</p> <p>XIV. Mercados y Centrales de Abasto;</p> <p>XV. Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra;</p> <p>XVI. Participación Ciudadana y Vecinal;</p> <p>XVII. Seguridad Pública y Prevención Social;</p> <p>XVIII. Tránsito y Protección Civil;</p> <p>XIX. Rastro;</p> <p>XX. Reglamentos y Gobernación; y</p> <p>XXI. Administración Pública.</p> <p>XXII. Innovación, Ciencia y Tecnología.</p> <p>XXIII. Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales.</p>	<p>XII. Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología;</p> <p>XIII. Desarrollo Agropecuario e Industrial;</p> <p>XIV. Mercados y Centrales de Abasto;</p> <p>XV. Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra;</p> <p>XVI. Participación Ciudadana y Vecinal;</p> <p>XVII. Seguridad Pública y Prevención Social;</p> <p>XVIII. Tránsito y Protección Civil;</p> <p>XIX. Rastro;</p> <p>XX. Reglamentos y Gobernación; y</p> <p>XXI. Administración Pública.</p> <p>XXII. Innovación, Ciencia y Tecnología.</p> <p>XXIII. Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales.</p> <p>XXIV. Comisión Edilicia de Cultura de Paz.</p>
	<p>Artículo 70 Quater.- Comisión Edilicia de Cultura de Paz.</p>



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La presente comisión tiene como objetivo colaborar con las acciones, programas y políticas públicas de cultura de paz e impulsar la transversalización del enfoque en las demás acciones de gobierno, misma que tiene las siguientes atribuciones:

I. Proponer y promover las acciones para difundir y hacer efectiva la Cultura de la Paz y los derechos humanos en el Municipio.

II. Analizar, estudiar y dictaminar respecto de los proyectos relacionados con las políticas públicas, estrategias, planes y programas en materia de Cultura de Paz y Prevención Social, tomando como base el Programa Estatal de Cultura de Paz, del Estado de Jalisco.

III. Coadyuvar en la generación de mapas de paz municipales, a través de ejercicios participativos.

IV. Participar en la organización de capacitaciones para las y los



servidores públicos municipales en Cultura de Paz.

V. Evaluar los trabajos del Consejo para la Cultura de Paz del Municipio de Zapotlán el Grande, así como las acciones planteadas por el Gobierno Municipal en materia de Cultura de Paz, además de trabajar en la planeación, programación, implementación, y ejecución de estas.

VI. Colaborar con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para proponer, analizar, y estudiar estrategias de coordinación y colaboración para impulsar la cultura de paz en el municipio.

VII. Proponer al Pleno para su aprobación acciones encaminadas a generar paz entre las personas.

VIII. Proponer la creación y rehabilitación de espacios públicos que contribuyan a la generación de paz.



IX. Proponer reconocimientos a los ciudadanos por su contribución a la generación de espacios de paz.

X. Analizar la conveniencia de la celebración de convenios de colaboración con la Federación, el Estado, los Municipios y los Particulares para la ejecución de los fines planteados en sus respectivas acciones.

XI. Proponer al pleno del Ayuntamiento el impulso de campañas de sensibilización y capacitación a la ciudadanía para que cuenten con herramientas que ayuden a impulsar estrategias y acciones de paz en sus barrios, colonias, agencias y delegaciones municipales con el fin de prevenir la violencia de género, el acoso escolar, laboral y otras problemáticas sociales.

XII. Proponer al pleno del Ayuntamiento el establecer vínculos de colaboración con instituciones educativas, asociaciones civiles y



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

organismos internacionales, estatales y municipales para ampliar el alcance de las iniciativas.

XIII. Revisar la normatividad reglamentaria a fin de reformar o derogar las disposiciones de los ordenamientos municipales que, explícitamente o por omisión no contribuyan a generar condiciones para fomentar una cultura de paz.

XIV. Cuidar que se respete, proteja, promueva y garantice la paz como un derecho humano en el territorio municipal.

XV. Participar en la elaboración, revisión, aprobación, actualización y ejecución del Programa Municipal de Cultura de Paz; y

XVI. Dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el Ayuntamiento.



II. De la misma manera a Solicitud de las y los integrantes de las comisiones antes mencionadas, se tuvo a bien hacer la propuesta para la integración de la comisión para quedar de la siguiente manera:

COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA DE PAZ.			
Regidor Presidente	Regidor Vocal	Regidor Vocal	Regidor Vocal
DUNIA CATALINA CRUZ MORENO	MAGALI CASILLAS CONTRERAS	CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ	GUSTAVO LOPEZ SANDOVAL

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de las comisiones antes señaladas ponemos a su consideración de todos ustedes los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se apruebe en lo general y en lo particular las reformas de adición de la Fracción XXIV planteada al Artículo 38, y el Artículo 70 Quáter del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal C. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para la publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán las reformas de adición de la Fracción XXIV planteada al Artículo 38, y el Artículo 70 Quáter del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

TERCERO: Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para que notifique al congreso del Estado de Jalisco las reformas al presente Reglamento de conformidad al Artículo 42 fracción VII de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

CUARTO: Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para que notifique al Director General de Administración e Innovación Gubernamental Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez para que haga del conocimiento las reformas de adición de la **Fracción XXIV planteada al Artículo 38, y el Artículo 70 Quáter del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.**

Quinto: Se instruya a la Comisión Edilicia de Cultura de Paz, a fin de que una vez que se instale formalmente, se inicien los trabajos para la elaboración del Reglamento de Cultura de Paz del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a fin de realizar de igual forma la integración del Consejo Municipal para la Cultura de Paz del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme a los lineamientos que se establezcan en el propio reglamento que regulará la Cultura para la Paz en el Municipio.

ATENTAMENTE

2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 18 FEBRERO DEL AÑO 2025.

C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de
Estacionamientos.



SALA DE REGIDORES



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Juliana Vargas
C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE

Regidora vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Estacionamientos.

José Bertín Chávez Vargas
C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS

Regidor vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Estacionamientos.

Claudia Margarita Robles Gómez
C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación.



Miriam Salomé Torres Lárez
C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LÁREZ

Regidora vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Reglamentos y Gobernación.

María Olga García Ayala
C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA

Regidora vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Reglamentos y Gobernación.

DCCM/ocs

c.c.p. Archivo

La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen que aprueba la creación de la Comisión Edilicia de Cultura de Paz, y adiciona la Fracción XXIV del Artículo 38 y el Artículo 70 Quáter del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.